

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 100 -2025-A/MDT

Torata, 15 MAYO 2025

### VISTOS:

El Informe Legal N°0368-2025-GAJ-GM-A/MDT de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N°0352-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT de fecha 27 de mayo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local." El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 201, numeral 201.1 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme la Directiva N°001-2009-GS/LMDT "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DEL TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°183-2009-A/MDT de fecha 26 de mayo del 2009, establece en el numeral V Disposiciones Generales numeral 6.2, que se designará mediante Resolución de Alcaldía a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras o Proyectos (CRLO) y Comisión de Transferencia de Obras (CTO);

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N°054-2025-A/MDT, de fecha 20 de febrero del 2025, se conforma la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras o Proyectos (CRLO) para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Torata, en el extremo de la conformación de los integrantes que ocuparán el cargo de suplentes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras o Proyectos; donde se designó como Responsable Técnico y Secretario al Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, y como Responsable Financiero al Responsable de la Oficina de Liquidaciones; incurriéndose en error material;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error. En ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificables por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos; consecuentemente resulta necesario rectificar de oficio el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Alcaldía N°054-2025-A/MDT, de fecha 20 de febrero del 2025, en el extremo que corresponde a los miembros suplentes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras o Proyectos (CRLO), ello en mérito al Informe N°0352-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental; y

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6 y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con la opinión legal favorable en el Informe N°0368-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 14 de mayo del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00 -2025-A/MDT

Torata, 15 MAYO 2025

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°054-2025-A/MDT, de fecha 20 de febrero del 2025, en el extremo que corresponde a los miembros suplentes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras o Proyectos (CRLO), siendo conforme se detalla a continuación:

### DICE:

SUPLENTE	
Sub Gerente de Obras Publicas	Del Presidente
Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería	Del Responsable Técnico y Secretario
Responsable de la Oficina de Liquidaciones	Del Responsable Financiero

### DEBE DECIR:

SUPLENTE	
Sub Gerente de Obras Publicas	Del Presidente
Responsable de la Oficina de Liquidaciones	Del Responsable Técnico y Secretario
Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería	Del Responsable Financiero

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°054-2025-A/MDT, de fecha 20 de febrero del 2025.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución a los miembros de las Comisiones conformadas y demás áreas competentes con las formalidades de Ley; y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional [www.munitorata.gob.pe](http://www.munitorata.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ERCH-ANOT  
Cc: Archivo  
GAJ  
JMBM/GAJ  
GSEYo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2025- A/MDT

Torata, 25 de abril del 2025

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Torata, de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de Torata, expresar el saludo y la felicitación a los Centros Poblados, Distritos y Provincias de la Región Moquegua y del País, por conmemoración de su aniversario, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, al conmemorarse el 168° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE ICHUÑA, es oportuna la ocasión para rendir un merecido homenaje en su efeméride; celebración que se realiza en el marco de haberse consolidado como un Centro Poblado participativo, productor y concentrador, hecho que ha permitido su desarrollo aportando a la Región y al País;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se desprende, que corresponde a las Municipalidades impulsar una Cultura Cívica de ciudadanía democrática y participativa;

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO.** - EXPRESAR EL SALUDO y FELICITACION al DISTRITO DE ICHUÑA, a la persona del señor Alcalde JESUS NATIVIDAD VENTURA BAUTISTA por conmemorarse el 168° ANIVERSARIO de Creación Política del DISTRITO DE ICHUÑA augurándoles éxitos y prosperidad en el desarrollo de su Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que en acto protocolar sea entregada la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA  
ALCALDE